



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

1 GESTION Y TRANSFEREN=
2 CIA DE PARTICIPACIONES
3 EN EL CAPITAL DE LA COM=
4 PAÑIA "MORALES LALAMA
5 CIA.LTDA." A FAVOR DE
6 LA MENOR DE EDAD ANA
7 CAROLINA CABRERA ARMEN=
8 DARIZ POR LA SEÑORA
9 LUZ AMERICA MORALES VIU=
10 DA DE CABRERA.-----
11 CUANTIA : INDETERMINADA.-----
12 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
13 del Guayas , República del Ecuador , hoy día J u e -
14 - v e s veintiseis de M A Y O de mil novecientos
15 ochenta y tres ; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES,
16 NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón , comparecen en
17 la celebración de la presente escritura , las siguien-
18 tes personas : por una parte , la señora LUZ AMERICA
19 MORALES VIUDA DE CABRERA , por sus propios derechos ;
20 y , por otra parte , el señor Ingeniero RICARDO CABRERA,
21 MORALES a nombre y en representación de la menor de
22 edad Ana Carolina Cabrera Armendáriz , quien ejerce la pa-
23 tria potestad . - Ambos comparecientes declaran que son
24 de estado civil viuda la primera y de estado civil casado,
25 el segundo , Ejecutivos , ecuatorianos , mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad , hábiles para contratar y
27 a quienes de conocerlos doy fé . - Bien instruidos en el
28 objeto y resultados de esta escritura de CESION Y TRANS=

LP/.

"MUNDO"

1 FERENCIA DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento pro-
2 ceden con entera libertad , para que sea elevada a
3 escritura pública , me presentaron la minuta que es
4 del tenor literal siguiente:= M I N U T A :SEÑOR NOTA-
5 RIO : = Sírvasse autorizar e incorporar en el Regis-
6 tro de escrituras públicas a su digno cargo , una de
7 cesión y transferencia de participaciones en el capi-
8 tal de la compañía "Morales Lalama Cía.Ltda." ,de
9 conformidad con las siguientes cláusulas: P R I =
10 M E R A : = I N T E R V I N I E N T E S . = En la/ celebra-
11 ción de la presente escritura ,comparecen: por una
12 parte , la señora Luz América Morales viuda de Cabre-
13 ra ,por sus propios derechos ,con domicilio en esta
14 ciudad de Guayaquil , a quien en adelante se la po-
15 drá llamar la CEDENTE y , por otra parte ,la
16 menor de edad Ana Carolina Cabrera Armendariz ,domi-
17 ciliada en esta ciudad , representada por su padre
18 legítimo Ingeniero Ricardo Cabrera Morales ,quien ejer-
19 ce la patria potestad de la misma a quien en ade-
20 lante también se la podrá llamar la CESIONARIA .
21 S E G U N D A : =A N T E C E D E N T E S . =Por
22 escritura pública celebrada en esta ciudad ,ante la
23 Notaria de este cantón , doctora Norma Plaza de
24 García ,el día veintinueve de agosto de mil nove-
25 cientos setenta y cuatro ,é inscrita el día veinti-
26 cuatro de enero de mil novecientos setenta y cin-
27 co en el Registro de la Propiedad de este mismo
28 cantón ,se constituyó la compañía denominada "Mora-



ABOGADO
Décimo Cuarto
nesto Tama C.
ABOGADO

ayaquil-Ecuador

1 les Lalama Cía.Ltda." ,con un capital de trescien-
2 tos treinta mil sucres , dividido en treinta y tres
3 participaciones iguales e indivisibles de diez mil
4 sucres cada una ,las mismas que fueron íntegramen-
5 te suscritas y pagadas,en la siguiente forma: a) Rita
6 Morales Lalama suscribió doce participaciones de diez
7 mil sucres cada una ;b) Marcos Morales Lalama sus-
8 cribió nueve participaciones de diez mil sucres ca-
9 da una ;c)Víctor Morales Lalama suscribió tres par-
10 ticipaciones de diez mil sucres cada una ;d) Rosa Mo-
11 rales Lalama ,suscribió tres participaciones de diez
12 mil sucres cada una ;e) Jorge Morales Lalama sus-
13 cribió tres participaciones de diez mil sucres cada
14 una ; y ,f)Luz América Morales Lalama de Cabrera sus-
15 cribió tres participaciones de diez mil sucres cada
16 una ;este capital así suscrito ,fue pagado mediante
17 la cesión de todos los derechos y acciones que
18 los prenombrados socios suscriptores tenían en la
19 sucesión de bienes dejados por su señora madre doña
20 Dolores Lalama viuda de Morales ;tal como consta en
21 la antes referida escritura de constitución .-T E R=
22 C E R A. = La socia señora Luz América Morales viu-
23 da de Cabrera , de conformidad con lo establecido
24 por el artículo ciento quince de la Ley de Compa-
25 ñías solicitó y obtuvo de la Junta General de la
26 Compañía "MORALES LALAMA CTA.LTDA." , en su reunión
27 extraordinaria efectuada el día cinco de diciembre de
28 mil novecientos ochenta y dos ,la respectiva autoriza-

1 ción para ceder y transferir a favor de la menor
2 Ana Carolina Cabrera Armendariz , las tres partici-
3 paciones de diez mil sucres cada una que tiene la
4 prenombrada socia en esta compañía , autorización que
5 fue concedida con el consentimiento unánime del capi-
6 tal social, conforme consta del certificado otorgado
7 por el representante de esta compañía y que en foja
8 útil se lo acompaña para agregarlo al final de es-
9 te instrumento .- C U A R T A : CESION Y TRANS-
10 FERENCIA. - Con los antecedentes expuestos , la so-
11 cia señora Luz América Morales viuda de Cabrera tie-
12 ne a bien ceder y transferir irrevocablemente a
13 favor de la menor Ana Carolina Cabrera Armendariz , tres
14 participaciones de diez mil sucres cada una que
15 élla tiene , de su propiedad en el capital de la
16 compañía "Morales Lalama Cía. Ltda." , y por consecuen-
17 cia le transfiere a esta nueva socia todos los
18 derechos y obligaciones que le han correspondido por
19 dichas participaciones , sin tener el cedente ningún
20 reclamo que hacer posteriormente contra la compañía
21 ni contra los Socios de la misma , de la que se
22 retira voluntariamente . - Q U I N T A : La me-
23 nor de edad Ana Carolina Cabrera Armendariz , por
24 intermedio de su prenombrado representante legal , de-
25 clara que acepta esta cesión y transferencia de
26 las antes dichas tres participaciones de diez mil
27 sucres cada una , por haberlo así convenido ante-
28 riormente .- S E X T A : G A S T O S . = Todos

C E R T I F I C A D O



Conste por el presente documento que la Junta General de Socios de la compañía "Morales Lalama Cía. Ltda.", en su reunión extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 1982 conoció de la solicitud de la Sra. Luz América Morales vda. de Cabrera para ceder y transferir a favor de la menor de edad Ana Carolina Cabrera Armendariz sus tres participaciones de Diez Mil Sucre cada una que tiene de su propiedad en el capital de esta compañía, y la referida Junta General, por unanimidad de votos, aprobó la autorización para la referida cesión y transferencia, la misma que ha sido otorgada con el consentimiento unánime del capital social de esta compañía.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre de 1982, confiero este certificado que está conforme con el acta de la indicada Junta General que consta en el libro de esta compañía. y al que me remito en caso necesario.-

por "Morales Lalama Cía. Ltda."

Ing. Ricardo Cabrera Morales
GERENTE



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Jayaquil-Ecuador

1 los gastos que se originen por la celebración e ins-
2 cripción de la presente escritura serán de cuenta
3 exclusiva de la cesionaria . -C O N C L U S I O N -
4 Agregará usted ,señor Notario ,el documento habili-
5 tante que se lo acompaña y cumpla con las formalida-
6 des de estilo para la validez y perfeccionamiento
7 de la presente escritura .- (firmado) doctor Jorge Na-
8 gron Fischer . - Abogado . -Matrícula número doscien-
9 tos setenta y seis " .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUE=
10 DA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . = SON COPIAS. - Que-
11 da agregado : el certificado otorgado por el Ingeniero
12 Ricardo Cabrera Morales ,Gerente de "Morales Lalama
13 Cía.Ltda." . - L E ' I D A esta escritura de principio a
14 fin, por mí el Notario en altaa voz a los comparecien-
15 tes , éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman ,
16 ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo el QNota-
17 rio .-DOY FE.=

América de Cabrera
Sra. Luz A. vda.de Cabrera

C. C. Nº 09-03371796
C. T. Nº 127276

C. Vot. Nº 18-190 SN
Prrq. Rocafuerte

Ricardo Cabrera Morales
Ing. Ricardo Cabrera Morales

C.C. Nº 09-01453019
C.T. Nº 001541

C. Vot. Nº 17-068
Prrq. Tarqui

SE OTORGO ANE

TE MI; en fé de élllo, confiero este P R I M E R TES=

TIMONIO , en cuatro fojas útiles, que sello y firmo

en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de ma-

yo de mil novecientos ochenta y tres.

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura
a foja 1.933 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Junio de -
mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/ *Veintea y cinco o/o por Dupla*